



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambi

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-074-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-083-2025.

Fecha:

23 de abril de 2025.

PMI, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro. Termorial Urbano Sustentable el día 21 marzo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE N. MOCIÓN VE ETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Jaisa. Quin pa Rei y con una superficie total de 814.01 m².

## CONSIDERAL OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nega revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a paro a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, no para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo a entre midad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Miteración y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es confin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normativa de la normativa

TERCERO: El Permiso de Remoción regetal se realiza fentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que si decrete en la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado e dego el copia e P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO

con fecha de 15 de diciembre de

respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado.

TULOM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 814.01 m².

Por lo que la rrección deneral y Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficio y de contar de 814.01 m² en el lote ubicado en QUINTAI ROS sebiendos interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- 1. siduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentido bajo el estatus de alguna categoría de conformídad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establace las votección a biental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, esclusivo cambo-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interes do DEBERA llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. PMI, S. DE R.L. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la sur refisie to del loto como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de agua pluviale. Vadelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. PMI, S. DE R.L. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y rest. ración de reas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección Sustentabilitad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que con dere principal de verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las atoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la ancelada.
- 12. PMI, S. DE R.L. DE C.V., una vez concluida la Remoción agetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Susten collidad y bien. La Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 🤾 🐧 😂, en go o de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICAS A TES A DÍESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTE O SBILIDAD AMBIE TAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA
APLICACIÓN DE LA LEGISLA TON O RRESE MENORE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTS NO EXEMPLO ELICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE ORGANISMENCIAS FEDERALES V/O ESTATALES V/MUNICA VES.

		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	DER PROPERTIES DE SUSTEMBLE DA DE DIRECTOR DE SUSTEMBLE DA DA AMBIENTAL  "TULUM QUINTANA ROO	M. AVINTAMIENTO DE TUANDAMENTABLE  ING. LORENZO BERNABE MIRANDAMENTARANDA  DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL  URBANO SUSTENTABLE

ILABORÓ. – ACC. 2027

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..